

Publican aviso de liquidación del PRD

Tras haber perdido su registro, el partido del sol azteca deberá cubrir adeudos fiscales y con sus trabajadores

OTILIA CARVAJAL

—nacion@eluniversal.com.mx

Ayer viernes se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el aviso de liquidación del Partido de la Revolución Democrática, que contempla las bases de este proceso, luego de que perdió su registro en la pasada elección.

El partido del sol azteca no alcanzó el umbral de 3% de los votos necesario para mantener su registro como partido político, por lo que el INE designó como interventor a Ricardo Badin Su-car para este fin.

El interventor deberá cubrir los adeudos del PRD con base en su saldo en cuentas bancarias y bienes inmuebles, en el siguiente orden de prioridad: adeudos a trabajadores del PRD; adeudos fiscales; sanciones administrativas de carácter económico impuestas por el INE.

En caso de existir remanentes de saldos en cuentas bancarias y recursos en efectivo, el liquidador emitirá cheques a favor del INE o de los Organismos Públicos Locales Electorales, según corresponda.

Los recursos deberán ser transferidos a la Tesorería de la Federación o a la tesorería de la entidad federativa correspondiente.

Si se trata de muebles e inmuebles, el interventor llevará a cabo los trámites para transferirlos al Instituto Nacional Electoral, con la única finalidad de que los bienes pasen al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (Indep), para que éste determine el destino final de los mismos con base en la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

A partir de la publicación de este aviso de liquidación en el



ARCHIVO EL UNIVERSAL

Si hay remanentes de saldos en cuentas bancarias del PRD, se emitirán cheques a favor del INE o de los organismos electorales.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

“Se presentará al Consejo General del INE para su aprobación, un informe que contendrá el balance de bienes y recursos remanentes”

DOF, todas las personas que consideren tener un crédito a cargo del patrimonio del PRD, tendrán un plazo de 20 días naturales, en el que deberán comparecer ante el liquidador y presentar su solicitud de reconocimiento de crédito.

“Una vez publicadas las listas referidas en las bases novena y décima primera, el interventor presentará al Consejo General

del INE para su aprobación, un informe que contendrá el balance de bienes y recursos remanentes. En dichos balances, se determinará una cuota de liquidación para el pago del grado de acreedores que no haya sido cubierto, considerando el importe de los recursos disponibles de cada patrimonio y la cuantía de los créditos prorata entre los acreedores del mismo grado, debiendo establecer reservas para gastos de administración, gastos de defensa del patrimonio, y obligaciones contraídas con motivo de la liquidación”, detalla.

Establece que en las entidades en que el partido del sol azteca, fundado por Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, no haya obtenido su registro como partido político local, les será transmitido el patrimonio al que tengan derecho dicho partido, mismo que estará constituido tanto por los activos como por los pasivos del PRD en cada entidad federativa. ●

Fijan en DOF fechas para 'borrar' al PRD

ÉRIKA HERNÁNDEZ

El Diario Oficial de la Federación publicó los plazos para desaparecer formalmente al PRD, 23 días después de que el interventor lo solicitara a la Secretaría de Gobernación.

En el documento se da un plazo de 20 días para que los acreedores acudan a una oficina para registrar la deuda del partido.

“El Interventor cubrirá las obligaciones reconocidas con los acreedores del PRD, conforme al orden y prelación siguiente: uno, adeudos a trabajadores del PRD; dos, adeudos fiscales; tres, sanciones administrativas de carácter económico impuestas por el INE; cuatro, si una vez cumplidas las obligaciones anteriores quedasen recursos disponibles, se atende-

rán otros compromisos contraídos y debidamente documentados con proveedores y acreedores, aplicando en lo conducente las leyes correspondientes”, aclara el documento.

En 30 días posteriores, se publicarán las listas de los acreedores y proveedores, y quienes no aparezcan podrán recurrir al Tribunal Electoral para inconformarse.

También se establece cómo será el procedimiento para distribuir los recursos y los inmuebles. Sin embargo, no establece textualmente si estos podrán quedarse en manos del PRD local, si mantuvo su registro.

“Tratándose de bienes muebles e inmuebles, el interventor llevará a cabo los trámites para transferir la propiedad de los mismos al



■ Tras las elecciones del 2 de junio, el PRD no obtuvo el 3 por ciento de la votación nacional para mantener su registro. El 18 de septiembre se oficializó su desaparición.

Instituto Nacional Electoral, con la única finalidad de que los bienes sean transferidos al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), para que éste determine el destino final de los mismos”.

“Tratándose de saldos en cuentas bancarias y recursos en efectivo, el liquidador emitirá cheques a favor del INE o de los Organismos Públicos Locales Electorales, según corresponda”, aclara.